

CORPORACION SALEM, S.A.

CORPORACIÓN SALEM, S. A.

Respetado Director:

Lic. Graciela Palacios Sánchez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental
MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D.

Estimado Director:

La misma tiene el propósito de solicitar formalmente la evaluación de la modificación al Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, denominado "TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM", aprobado mediante la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 del 04 de diciembre de 2015 y la Resolución No. IA-RECON-008-2016 de 05 de julio de 2016, promovido por el promotor **CORPORACIÓN SALEM, S.A.** (persona jurídica), registrada bajo el folio No. 780231 del Registro Público, representante Legal es el Sr. **MAURICIO ESSES BIJO** con cédula No. 8-768-2413, con domicilio en Provincia de Panamá, Distrito de Panamá, Ciudad de Panamá, vía Simón Bolívar, urbanización Edison Park, P.H. Edison Corporate Center, Piso 15, Tel. 321-1455. Para notificaciones contactar al Ing. **Dimas Sanjur** al cel. 6983-7660 / dsanjur@pacifichills.com.pa.

Descripción de la modificación propuesta: la solicitud de modificación del proyecto antes mencionado sería el siguiente punto:

1. Hacer el cambio de dos (2) números de fincas (**Finca 59941, Finca 59921**) presentadas e incluidas en el EsIA aprobado, al nuevo número de finca (**Finca 30457109**) por incorporación al propiedad horizontal (PH), manteniendo el área y la numeración de las demás fincas aprobada en el EsIA.

El documento de modificación del EsIA consta de 67 fojas, desde la portada hasta los anexos y los consultores ambientales que participaron en la elaboración del presente estudio son:

Consultor Ambiental	No. de Registro
Ing. Sidney Smith Cel.6779-4873 E-mail: ssmithamb17@gmail.com	IRC-064-2020 / ARC-103-2023 / Act. 2023
Ing. Christel Santos Cel. 6557-3983 E-mail: Christelsantos08@gmail.com	IRC-058-2020 / ARC-090-2023 / Act. 2023

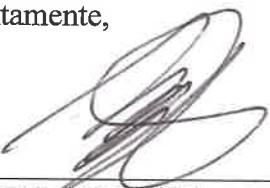
A la presente solicitud se adjunta la siguiente documentación:

- Un original y dos (2) copias digitales del documento de modificación del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II aprobado.
- Certificado de Registro Público de la Sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, Promotora del Proyecto.
- Fotocopia autenticada de la cédula de identidad personal del Representante Legal de promotor del Proyecto.
- Certificado de Registro Público de las fincas con Folio Real No. 30457109, Finca No. 26462, Finca No. 30611 y Finca No. 235874, fincas en donde se desarrolló el Proyecto.
- Copia de la Resolución **DIEORA-IA-097-2015, IA-RECON-008-2016** que aprueba el EsIA del proyecto.
- Paz y Salvo a favor de la empresa Promotora del Proyecto emitido por El Ministerio de Ambiente.
- Recibo de pago de la tarifa de evaluación de la modificación del EsIA.

Fundamento de Derecho:

- *Decreto Ejecutivo N° 1 de 01 de marzo de 2023, y Decreto Ejecutivo N° 2 del 27 de marzo de 2024, Que reglamentan y modifican el Capítulo III del Título II del Texto Único de Ley 41 de 1998, sobre el Proceso de Evaluación de Impacto Ambiental, y se dictan otras disposiciones.*

Atentamente,


MAURICIO ESSES BIJO
8-768-2413
Representante Legal
CORPORACIÓN SALEM, S.A.

Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público
Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad
No. 8-722-2125.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad de la(s) persona(s) que
firma(ron) el presente documento, sus firmas es(son)
auténtica(s) (Art. 173d d.c., Art. 835 C.J.), en virtud de
identificación que se me presenta.

Panamá, 16 DIC 2024

Testigo: _____ Testigo: _____

Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá





A01876343



TE TRIBUNAL ELECTORAL



IDPANA018763430<<<<<<<<<
8309019M3910157PAN<<<<<<<<
ESSES<BIJO<<MAURICIO<<<<<<

Yo, Ldo. Souhail M. Halwany Cigarrista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá, con cédula de identidad No. 8-722-2123,

CERTIFICO:
Que este documento ha sido sellado y encontrado en todo conforme a su original.

12 NOV 2024

Ldo. Souhail M. Halwany Cigarrista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá

Panamá, a la fecha de su presentación

Estimada Directora

Lic. Graciela Palacios Sánchez

Dirección de Evaluación de Impacto Ambiental

MINISTERIO DE AMBIENTE

E. S. D

Estimado Director:

Por este medio, Yo **MAURICIO ESSES BIJO**, varón panameño, mayor de edad, con C.I.P. No. **8-768-2413**, representante legal de la empresa **RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.** (persona jurídica), registrada bajo el folio No. **529499** del Registro Público, sociedad que actúa en calidad de dueño de la Finca No. **30457109**, con código de ubicación **8723**, ubicado en el Corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos**, Distrito de **Panamá** y Provincia de **Panamá**.

Le autorizó a la empresa **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, cuyo representante legal es el Sr. **MAURICIO ESSES BIJO** con cédula de identidad personal No. **8-768-2413**, a realizar la modificación de EsIA del proyecto denominado "**TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**", donde se solicitar la modificación al Estudio de Impacto Ambiental con el cambio de los números de **finca No 59941** y **finca No. 59921** con código de ubicación **8723**, al nuevo número de **finca No. 30457109** con código de ubicación **8723**, ubicado en el corregimiento de **Ernesto Córdoba Campos**, distrito de **Panamá** y provincia de **Panamá**.

Sin más que agregar, me despido.

Atentamente,



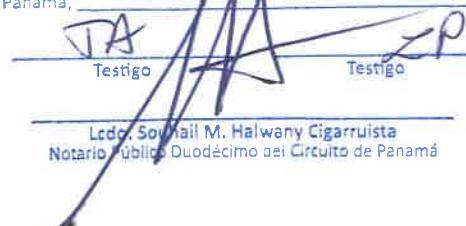
MAURICIO ESSES BIJO.
C.I.P. 8-768-2413
Propietario de la Finca No. 30457109
Representante legal
RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.



Yo, Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista, Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá con cedula de identidad No. 8-722-2125.

C E R T I F I C O :
Que cada la certeza de la(s) firma(s) que figura(n) en el presente documento, sus firmas, es(son) auténtica(s) (Art. 1736 C.C. Art. 835 C.d), en virtud de identificación que se me presentó. **08 NOV 2024**

Panamá,



TA **ZP**
Testigo Testigo
Lcdo. Souhail M. Halwany Cigarruista
Notario Público Duodécimo del Circuito de Panamá



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: YAIRIS ODETH
SANTAMARIA LINO
FECHA: 2024.10.09 16:41:05 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Yairis Santamaría

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

404967/2024 (0) DE FECHA 09/10/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO N° 529499 (S) DESDE EL VIERNES, 16 DE JUNIO DE 2006

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRIPtor: JOSE EDMOND ESSes

SUSCRIPtor: MAURICIO ESSes BIJO

DIRECTOR: JOSE EDMOND ESSes

DIRECTOR: MAURICIO ESSes BIJO

DIRECTOR / TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSes

PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSes

SECRETARIO: MAURICIO ESSes BIJO

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

LA REPRESENTACION LEGAL DE LA SOCIEDAD CORRESPONDERA AL PRESIDENTE DE LA SOCIEDAD, O EN SU AUSENCIA LO SERA LA SECRETARIA, O EL APoderado O PERSONA QUE DESIGNE LA JUNTA DE ACCIONISTAS.

- QUE SU CAPITAL ES DE 10,000.00 DÓLARES AMERICANOS

EL CAPITAL AUTORIZADO DE LA SOCIEDAD ES DE 10,000.00 DOLARES AMERICANOS, DIVIDIDOS EN 10 ACCIONES COMUNES, CON UN VALOR NOMINAL DE 1,000.00 DOLARES CADA UNA. DICHAS ACCIONES SERAN NOMINATIVAS O AL PORTADOR.

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ

- DETALLE DEL PODER:

SE OTORGА PODER A FAVOR DE JOSE EDMOND ESSes ESCRITURA 4293 DE 14 DE JUNIO DE 2006 SIENDO SUS FACULTADES PODER

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES.

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL MIÉRCOLES, 9 DE OCTUBRE DE 2024 A LAS 4:40 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404834307



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 902066B7-8247-414F-9926-4500AFE0D8A8

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: PAULINA GAONA
FECHA: 2024.11.21 13:28:51 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

Paulina Gaona

CERTIFICADO DE PERSONA JURÍDICA

CON VISTA A LA SOLICITUD

459109/2024 (0) DE FECHA 21/11/2024

QUE LA PERSONA JURÍDICA

CORPORACION SALEM S.A.

TIPO DE PERSONA JURÍDICA: SOCIEDAD ANONIMA

SE ENCUENTRA REGISTRADA EN (MERCANTIL) FOLIO Nº 780231 (S) DESDE EL MARTES, 11 DE SEPTIEMBRE DE 2012

- QUE LA PERSONA JURÍDICA SE ENCUENTRA VIGENTE

- QUE SUS CARGOS SON:

SUSCRITOR: RUTH VERONICA ESCALA PEREZ

SUSCRITOR: SALI ADRIANA PEREZ PEREZ

DIRECTOR: JOSE EDMOND ESSES

DIRECTOR: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSES

DIRECTOR: MAURICIO ESSES BIJO

PRESIDENTE: JOSE EDMOND ESSES

TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSES

SECRETARIO: MAURICIO ESSES BIJO

AGENTE RESIDENTE: JORGE GAVRILIDIS

- QUE LA REPRESENTACIÓN LEGAL LA EJERCERÁ:

EL REPRESENTANTE LEGAL ES EL PRESIDENTE, CON TODAS SUS FACULTADES, O EN SU AUSENCIA SERA EL SECRETARIO O EN DEFECTO DE ESTE EL TESORERO.

- QUE SU CAPITAL ES DE ACCIONES SIN VALOR NOMINAL

EL CAPITAL SOCIAL AUTORIZDO DE LA SOCIEDAD SERA DE CIEN ACCIONES SIN VALOR NOMINAL DE, LAS CUALES EMITIRAN DE FORMAS NOMINATIVAS Y/O AL PORTADOR

- QUE SU DURACIÓN ES PERPETUA

- QUE SU DOMICILIO ES PANAMÁ , PROVINCIA PANAMÁ

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

RÉGIMEN DE CUSTODIA: CONFORME A LA INFORMACIÓN QUE CONSTA INSCRITA EN ESTE REGISTRO, LA SOCIEDAD OBJETO DEL CERTIFICADO NO SE HA ACOGIDO AL RÉGIMEN DE CUSTODIA.

EXPEDIDO EN LA PROVINCIA DE PANAMÁ EL JUEVES, 21 DE NOVIEMBRE DE 2024 A LAS 1:28 P. M..

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404892715



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: E3392190-F1DB-464C-8743-FC54428A0CDC
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: RITA YARISETH
TEJADA DOMINGUEZ
FECHA: 2024.11.26 09:46:34 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 440419/2024 (0) DE FECHA 07/11/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30457109 (PROPIEDAD HORIZONTAL) UBICADO EN EDIFICIO P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, OBSERVACIONES CORREGIMIENTO: ERNESTO CORDOBA CAMPOS POR CONSECUENCIA DE ESTA SEGREGACIÓN ESTA FINCA QUEDA CON UN RESTO LIBRE PARA FUTURAS CONTRUCCIONES DE 176,662.77 MTS² Y UN VALOR DE B/.21,332.37 UN PORCENTAJE DE PARTICIPACION DE 58.44%. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 342,484.58m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 176,662.77m² Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.21,332.37 (VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS TREINTA Y DOS BALBOAS CON TREINTA Y SIETE)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

RESIDENCIAL MONTEMAR S.A. TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RESIDENCIALES MONTEMAR, SA, CORPORACION SALEM, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES-PANAM II. ORDENA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRES FORZOSAS SOBRE GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE (3,569.99 M²) DE LA FINCA NO.59961 CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION SALEM, SA. A FAVOR DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA) SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443 ROLLO 57983, EN DICHO GLOBO DE TERRENO, SE REQUIEREPARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV. CHAGRES-PANAMA II., CON UN VALOR DE (B/.211,446.59)....INSCRITO AL ASIENTO 3, EL 06/09/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BANCO ALIADO, S.A. POR LA SUMA DE VEINTE MILLONES BALBOAS (B/.20,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 1 AÑO RENOVABLES UN INTERÉS ANUAL DE 4.5%LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303 100 366 685PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11247512. DEUDOR: MAJESTIC FINANCIAL CORP. GARANTE HIPOTECARIO: RESIDENCIAL MONTEMAR, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 16/11/2017, EN LA ENTRADA 324901/2017 (0)

MODIFICACIÓN DE SERVIDUMBRE: AFECTACION TOTAL ACTUALIZADA QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN MEDIANTE EL PRESENTE DOCUMENTO, CORREGIR EL ÁREA DE AFECTACIÓN SOBRE LA FINCA POR SERVIDUMBRE CONSTITUIDA MEDIANTE LA RESOLUCIÓN, POR LO QUE RECONOCEN Y ACEPTAN LA CONSTITUCIÓN DE LA SERVIDUMBRE A FAVOR DE ETESA, Y CUYA ÁREA DE AFECTACIÓN TOTAL ES DE SEIS CUATROCIENTOS DIECISIETE PUNTO SETENTA Y DOS METROS CUADRADOS (641772M²) ÁREA RESULTANTE DE LA SUMATORIA DE LOS GLOBOS C INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA DEL PRESENTE CONVENIO MÁS LOS GLOBO B Y B2. SEXTA: LAS PARTES RECONOCEN Y FIJAN EL PAGO DE IA SIGUIENTE FORMA: 1. REDUCIR DE LA TOTALIDAD DE LOS GLOBOS C INDICADO EN LA CLÁUSULA TERCERA, EL ÁREA AFECTADA DE LA SERVIDUMBRE DEL RÍO PAGADA MEDIANTE LA RESOLUCIONS CUYA ÁREA TOTAL (GLOBOS A+F), ES DE MIL NOVECIENTOS TRECE PUNTO CERO OCHO METROS CUADRADOS (1913.08M²), Y RESULTANDO UN ÁREA A COMPENSAR DE TRES MIL SETECIENTOS NOVENTA Y NUEVE PUNTO SETETNTA Y SIETE METROS CUADRADOS(3799.77M²), SOBRE LA SERVIDUMBRE RESULTANTE, SEGÚN EL PUNTO ANTERIOR, SER TAL COMO SE ESTABLECIÓ EN EL



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 91862C9E-8BA8-43B9-AEFF-F459D124A709

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

INFORME DEL PERITO, DE ACUERDO CON LO INDICADO EN LA RESOLUCION, ES DECIR A RAZÓN DE CINCUENTA Y NUEVE BALBOAS CON 23/100 (B/.59.23) POR METRO CUADRADO. 2. ACUERDAN, Y FIJAN EL PAGO, POR UNA SOLA VEZ, DE LA COMPENSACIÓN E INDEMNIZACIÓN POR LA SERVIDUMBRE ADICIONAL ESTABLECIDA SOBRE LA FINCA, POR LA SUMA DE DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL SESENTA BALBOAS CON 347/100 (B/.225,060.37).. INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 13/07/2023, EN LA ENTRADA 489449/2022 (0)

REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD: NÚMERO 22422 DE FECHA 21/11/2023 SE HAN INSCRITO LOS SIGUIENTES CARGOS: PRESIDENTE: MAURICIO ESSS VICEPRESIDENTE: ARIELA SULTAN DE ESSS SECRETARIO: SALI PEREZ TESORERO: ZARIFEH FIFI BIJO DE ESSS VOCAL: ARTURO SAENZ SEGÚN RESOLUCIÓN DEL MINISTERIO DE VIVIENDA 104-2023 DE FECHA 06/07/2023. OBSERVACIONES DE LA ENTRADA: MEDIANTE RESOLUCIÓN NÚMERO 104-23 DEL 6 DE JULIO 2023, DICTADA POR EL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL SE APROBÓ LA INCORPORACIÓN AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL Y EL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD DEL P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO) QUE TODA MODIFICACIÓN AL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD REQUIERE PARA SU VALIDEZ LA APROBACIÓN PREVIA DEL MINISTERIO DE VIVIENDA Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL , QUE ESTA RESOLUCION SURTIRA SUS EFECTOS LEGALES , TAN PRONTO SEA PROTOCOLIZADA E INSCRITA EN EL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMA . SE HA ELECTO LA JUNTA DIRECTIVA HASTA QUE SUS SUCESORES ELIJAN OTRA.

ADMINISTRADOR: CENTURY PROPERTY MANAGEMENT S.A. FOLIO: 155689170, REPRESENTADO POR: JUAN CARLOS ROMERO MATOS.

VOCAL 2: EDMOND SILVERA

VOCAL 3: LUISA CARMONA

INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 01/12/2023, EN LA ENTRADA 477740/2023 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA EN BASE A LO DISPUESTO POR EL INCISO SEGUNDO DEL ARTÍCULO 1788 DEL CODIGO CIVIL Y ANTE LA EVIDENCIA DE UN ERROR DE ESTE REGISTRO, SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DEL NACIMIENTO DE ESTA FINCA SE TRANSCRIBIO DE FORMA INCORRECTA LA SUPERFICIE INICIAL CON LA QUE CORRESPONDIA ESTA FINCA.

POR TAL MOTIVO SE PROCEDA A HACER CONSTAR QUE LA SUPERFICIE INICIAL DE ESTA FINCA ES DE: 342,484.58 M2....ASI CONSTA EN LA ESCRITURA PÚBLICA: 22,422 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023...INSCRITO AL ASIENTO 4, EL 14/12/2023, EN LA ENTRADA 494480/2023 (0)

***QUE MEDIANTE ESCRITURA NUMERO 22422 DE 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023, DE LA NOTARIA DUODECIMA DEL CIRCUITO DE PANAMA, INGRESADA BAJO LA ENTRADA 477740/2023, INSCRITA EL 1 DE DICIEMBRE DE 2023, EN LA RESOLUCION N°104 – 23 PANAMA, 6 DE JULIO DE 2023 EN SU RESUELVE ENTRE OTROS ARTICULOS TRANSCRITOS:

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR APTO PARA INCORPORARSE AL RÉGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL EL P.H.GREEN CITY (ORIGINARIO), CONSTRUIDO SOBRE LOS FOLIOS REALES NO.59941 (F), NO.59921 (F), NO.55359 (F), NO.53924 (F). NO.53944 (F) Y NO.59961 (F), TODOS CON CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, DE LA SECCIÓN DE PROPIEDAD DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, UBICADO EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ.

SEGUNDO: APROBAR EL REGLAMENTO DE COPROPRIEDAD DEL P.H. GREEN CITY (ORIGINARIO), CUYO DESTINO ES PARA USO RESIDENCIAL.

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA MARTES, 26 DE NOVIEMBRE DE 2024 9:09 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404872847



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 91862C9E-8BA8-43B9-AEFF-F459D124A709

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.10.18 17:34:53 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 415197/2024 (0) DE FECHA 17/10/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL Nº 26462 (F)
UBICADO EN CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ,
OBSERVACIONES FECHA DE INSCRIPCIÓN: 22 DE DICIEMBRE DE 1954.
CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 99 ha 9000 m² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 99 ha 9000 m²
CON UN VALOR DE B/.79,000.00 (SETENTA Y NUEVE MIL BALBOAS)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION MIRADOR PANAMA, S.A. (RUC 51295-10-320830) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

NO CONSTAN GRAVAMENES INSCRITOS VIGENTES A LA FECHA

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 18 DE OCTUBRE DE 2024 5:33 P. M.,
POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS
LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE
LIQUIDACIÓN 1404845304



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página
o a través del Identificador Electrónico: 125943C5-752C-4B81-B1B6-7768D4110BC9
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: BELLA MIGDALIA
SANTOS PALACIOS
FECHA: 2024.10.21 09:18:26 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 415187/2024 (0) DE FECHA 10/17/2024.

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL № 30611 (F) UBICADO EN LOTE 305,306,307 Y 308, CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ
SUPERFICIE INICIAL DE 55 ha 7170 m²
SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 55 ha 7170 m²
VALOR DE B/.30,414.50 (TREINTA MIL CUATROCIENTOS CATORCE BALBOAS CON CINCUENTA)

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION MIRADOR PANAMA,S.A TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD QUIEN LA ADQUIRIO AL FOLIO 26 DEL TOMO 753, ASIENTO 2, DE LA SECCION DE LA PROPIEDAD, EL 11 DE OCTUBRE DE 1996.

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONS1T1JCION DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RECIDENCIALES MONTEMAR, SA. CORPORACION SALEM, SA., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES- PANAM I. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRE FORZOSA SOBRE EL UN GLOBO DE TERRENO DE (24,235.28 M2) DE LA FINCA NO. 30611, INSCRITA AL TOMO 753, FOLIO 22, CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION MIRADOR PANAMA, SA., A FAVOR DE LA EMPRESA DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA). SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443, ROLLO 57983. EN DICHO DE GLOBO DE TERRENO SE REQUIERE PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES —PANAMA II. CON UN VALOR DE (B./1,713,217.37)

INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 09/06/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE GLOBAL BANK CORPORATION POR LA SUMA DE CUARENTA MILLONES DÓLARES AMERICANOS (40,000,000.00) LIMITACIONES DEL DOMINIO DECLARAN LA PARTE DEUDORA Y/O GARANTE HIPOTECARIO QUE SE COMPROMETEN DURANTE TODA LA VIGENCIA DE ESTE CONTRATO A NO DEMOLER, MODIFICAR O ADICIONAR LAS MEJoras EXISTENTES, EFECTUAR NINGUNA NUEVA CONSTRUCCION, ARRENDAR VENDER, NI SEGREGAR, NI EN NINGUNA OTRA FORMA ENAJENAR O GRAVAR EN TODO O EN PARTE EL BIEN HIPOTECADO DE QUE TRATA LA PRESENTE ESCRITURA, SIN EL PREVIO CONSENTIMIENTO Y POR ESCRITO DEL BANCO.PAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303100733678PAZ Y SALVO DEL IDAAN 11396352. DEUDOR: EDISON PLAZA, S.A. CON NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN: FICHA 286421 GARANTE HIPOTECARIO: COPORACION MIRADOR PANAA, S.A.CON NÚMERO DE CEDULA: FICHA 320830 FIADOR: JOSE EDMOND ESSES ESS/MAURICIO ESSES BIJO

INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 07/04/2018, EN LA ENTRADA 253954/2018 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS EN PROCESO

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2024 9:06 A. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR.

NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404845294



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: 953460A8-0712-4C01-B678-32A499CADFEE
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

FIRMADO POR: TUARE JOHNSON
ALVARADO
FECHA: 2024.06.01 12:47:39 -05:00
MOTIVO: SOLICITUD DE PUBLICIDAD
LOCALIZACION: PANAMA, PANAMA

CERTIFICADO DE PROPIEDAD

DATOS DE LA SOLICITUD

ENTRADA 218079/2024 (0) DE FECHA 05/30/2024.D.D.G

DATOS DEL INMUEBLE

(INMUEBLE) PANAMÁ CÓDIGO DE UBICACIÓN 8723, FOLIO REAL N° 235874 (F) UBICADO EN CORREGIMIENTO ERNESTO CORDOBA, DISTRITO PANAMÁ, PROVINCIA PANAMÁ, ADQUIRIDA EL 13 DE DICIEMBRE DE 2013. CON UNA SUPERFICIE INICIAL DE 7 ha 1061 m² 11 dm² Y UNA SUPERFICIE ACTUAL O RESTO LIBRE DE 7 ha 1061 m² 11 dm² CON UN VALOR DE B/.120,000.00 (CIENTO VEINTE MIL BALBOAS) Y UN VALOR DE TERRENO DE B/.20,000.00 (VEINTE MIL BALBOAS) NÚMERO DE PLANO: 80816-99895

TITULAR(ES) REGISTRAL(ES)

CORPORACION SALEM, S.A., (PASAPORTE FICHA780231) TITULAR DE UN DERECHO DE PROPIEDAD

GRAVÁMENES Y OTROS DERECHOS REALES VIGENTES

CORRECCIÓN: SE REALIZÓ LA SIGUIENTE CORRECCIÓN EN ATENCIÓN AL MEMORIAL RECIBIDO EL 31 DE JULIO DE 2015, EN ÉSTE DESPACHO EN EL CUAL NOS SOLICITA SE LE CERTIFIQUE, LA UBICACIÓN CORRECTA DE LA FINCA NO. 235874, TOMO 8715, FOLIO 10, TODA VEZ QUE EN LA CERTIFICACIÓN EMITIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, APARECE UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES; Y FÍSICAMENTE ESTÁ UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ; AL RESPECTO LE INFORMAMOS LO SIGUIENTE: QUE DE ACUERDO AL PLANO NO. 80816- 99895, DE 28 OCTUBRE DE 2003, QUE REPOSA EN EL DEPARTAMENTO DE MAPOTECA, DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE TITULACIÓN Y REGULARIZACIÓN DE LA AUTORIDAD NACIONAL DE ADMINISTRACIÓN DE TIERRAS, LA FINCA NO.235874, TOMO 8715, FOLIO 10, SE ENCUENTRA UBICADA EN EL CORREGIMIENTO DE LAS CUMBRES, QUE SEGÚN CAMBIOS POLÍTICOS ADMINISTRATIVOS; HOY SE UBICA EN EL CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO Y PROVINCIA DE PANAMÁ. POR LA SIGUIENTE CAUSA SE CORRIGE CODIGO DE UBICACION INSCRITO AL ASIENTO 2, EL 09/28/2015, EN LA ENTRADA 422389/2015 (0)

CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE (PREDIO DOMINANTE): TIPO DE SERVIDUMBRE FORZOSA. DESCRIPCIÓN DE LA SERVIDUMBRE: REPUBLICA DE PANAMA AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PUBLICOS RESOLUCION AN NO. 11581- ELEC PANAMA 25 DE AGOSTO DE 2017. POR LA CUAL SE ORDENA LA CONSTITUCIÓN DE SERVIDUMBRE FORZOSAS SOBRE LOS GLOBOS DE TERRENO DE LA FINCAS PERTENECIENTES A LAS EMPRESAS RESIDENCIALES MONTEMAR, SA, CORPORACION SALEM, S.A., PARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV CHAGRES-PANAM II. ORDENA LA CONSTITUCION DE SERVIDUMBRES FORZOSAS SOBRE GLOBO DE TERRENO CON UNA SUPERFICIE DE (18,226.59 M²) DE LA FINCA NO. 235874 INSCRITA AL DOCUMENTO REG. 629144, CODIGO DE UBICACION 8723, EN LA SECCION DE LA PROPIEDAD DEL REGISTRO PUBLICO, PROPIEDAD DE LA EMPRESA CORPORACION SALEM, SA. A FAVOR DE TRANSMISION ELECTRICA, S.A. (ETESA) SOCIEDAD DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL REGISTRO PUBLICO EN LA FICHA 340443 ROLLO 57983, EN DICHO GLOBO DE TERRENO, SE REQUIEREPARA LA CONSTRUCCION DE LA LINEA DE TRANSMISION 230 KV. CHAGRES-PANAMA II., CON UN VALOR DE (B/. 1,721,387.92). INSCRITO AL ASIENTO 5, EL 09/06/2017, EN LA ENTRADA 318573/2017 (0)

CONSTITUCIÓN DE HIPOTECA DE BIEN INMUEBLE: DADA EN PRIMERA HIPOTECA Y ANTICRESIS HIPOTECA Y ANTICRESIS A FAVOR DE BI-BANK, S.A. POR LA SUMA DE QUINCE MILLONES BALBOAS (B/.15,000,000.00) Y POR UN PLAZO DE 12 MESES RENOVABLES A OPCIÓN DE EL BANCO UN INTERÉS ANUAL DE 6.00% LIMITACIONES DEL DOMINIO SIPAZ Y SALVO DEL INMUEBLE 303102765292PAZ Y SALVO DEL IDAAN



Valide su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BE577C65-FA1B-481C-A429-9EFBCB72EE54C

Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000



Registro Público de Panamá

12118684. DEUDOR: ROSARNO DEVELOPMENT LIMITED GARANTE HIPOTECARIO: CORPORACIÓN SALEM, S.A. INSCRITO AL ASIENTO 6, EL 07/12/2023, EN LA ENTRADA 274942/2023 (0)

CORRECCIÓN: POR LA SIGUIENTE CAUSA POR ESTE MEDIO SE HACE CONSTAR QUE POR ERROR INVOLUNTARIO AL MOMENTO DE INCLUIR LA CONSTITUCIÓN DE PRIMERA HIPOTECA QUE CONSTA INSCRITA EN EL ASIENTO ELECTRÓNICO SEIS (6) SE COLOCÓ EL DEUDOR ROSARNO DEVELOPMENT LIMITED CUANDO LO CORRECTO ES ROSARNO DEVELOPMENT LIMITED, INC. PARA MAS DETALLE VER ENTRADA DIGITALIZADA 274942-2023 INSCRITO AL ASIENTO 7, EL 07/14/2023, EN LA ENTRADA 288692/2023 (0)

ENTRADAS PRESENTADAS QUE SE ENCUENTRAN EN PROCESO

NO HAY ENTRADAS PENDIENTES .

LA PRESENTE CERTIFICACIÓN SE OTORGА EN PANAMÁ EL DÍA VIERNES, 31 DE MAYO DE 2024 12:11 P. M., POR EL DEPARTAMENTO DE CERTIFICADOS DEL REGISTRO PÚBLICO DE PANAMÁ, PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR. NOTA: ESTA CERTIFICACIÓN PAGÓ DERECHOS POR UN VALOR DE 30.00 BALBOAS CON EL NÚMERO DE LIQUIDACIÓN 1404634530



Validé su documento electrónico a través del CÓDIGO QR impreso en el pie de página o a través del Identificador Electrónico: BE577C65-FA1B-481C-A429-9EFCB72EE54C
Registro Público de Panamá - Vía España, frente al Hospital San Fernando
Apartado Postal 0830 - 1596 Panamá, República de Panamá - (507)501-6000

República de Panamá
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN DIEORA IA-097-2015
De 4 de diciembre de 2015.

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, persona jurídica inscrita en el Registro Público a ficha 780231, documento 2243879, cuyo representante legal es el señor **JOSE EDMOND ESSES**, varón, panameño, mayor de edad, con cédula de identidad personal No. **8-230-1783**, se propone realizar el proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**.

Que en virtud de lo anterior el día 3 de octubre de 2014, la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, a través de su representante legal presentó ante el Ministerio del Ambiente un Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, elaborado bajo la responsabilidad de **PANAMA ENVIRONMENTAL SERVICES**, persona jurídica inscrita en el Registro de Consultores Ambientales idóneos que lleva el Ministerio de Ambiente, mediante Resolución **IAR-089-99**.

Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de una carretera de un kilómetro más 300 metros (1Km + 300 m) de longitud, 25.80 m de servidumbre vial y cuatro (4) carriles que contara con isleta central con ciclo vía, cordón cuneta, área de grama y aceras, además de la instalación de un cajón pluvial de 5.5 m de ancho por 5 m de altura y una (1) rotonda, a desarrollarse sobre las Fincas 59941, 59921, 26462, 30611 y 235874, con coordenadas UTM: 1007745.4992N, 667398.5113E; 1007749.1118N, 667418.1823E; 1007752.724N, 667437.8533E; 1007756.337N, 667457.5244E; 1007759.9496N, 667477.1954E; 1007763.5622N, 667496.8664E; el resto de las coordenadas se encuentran en la foja 12 del EsIA; localizado en el corregimientos de Pedregal, Las Cumbres y Juan Díaz, distrito y provincia de Panamá.

Que mediante **PROVEÍDO-DIEORA-144-1010-14**, de 10 de octubre de 2014, visible a foja 27 del expediente correspondiente, la ANAM, ahora Ministerio de Ambiente, admite a la fase de evaluación y análisis el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, en virtud de lo establecido para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, se surtió el proceso de evaluación del referido Estudio de Impacto Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° IA-097-2015
FECHA 4/12/2015
Página 1 de 7
Sv/ ds/amc

d

MG

Que como parte del proceso de Evaluación ambiental y considerando lo establecido al respecto en el precitado Decreto Ejecutivo, se remitió el estudio a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro mediante MEMORANDO-DEIA-0906-2010-14 (foja 34 del expediente administrativo), se solicitó verificación de coordenadas a la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM) mediante MEMORANDO-DEIA-0946-1106-14 y se remitió el estudio a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de: Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), Ministerio de Salud (MINSA), Ministerio de Obras Públicas (MOP), Instituto Nacional de Cultura (INAC), Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT) Y SINAPROC.

Que durante la evaluación del Estudio las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) que contestaron fueron: el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN) que Mediante nota No. 218-DEPROCA, recibida el 27 de octubre de 2014 señaló no tener observaciones al EsIA; el Ministerio de Obras Públicas (MOP), mediante nota SAM-606-14, recibida el 30 de octubre de 2014, no presenta comentarios ni objeción de la información presentada del EsIA; el Ministerio de Salud (MINSA) mediante Nota 258-SDGSA-UAS, recibida el 7 de noviembre de 2014, remite sus comentarios técnicos; el Instituto Nacional de Cultura (INAC), mediante nota No.1060-14 DNPH, recibida el 26 de noviembre de 2014, , remite sus comentarios técnicos de la evaluación del Estudio Arqueológico, considerando viable el informe arqueológico; el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), mediante nota No 14.1204-261-14, recibida el 8 de enero de 2015, no presenta objeciones al EsIA.

Que la Dirección de Administración de Sistema de Información Ambiental (DASIAM), mediante MEMORANDO-DASIAM-869-14, recibido el 24 de noviembre de 2014, informa que se genera un alineamiento de aproximadamente 1.355 km de longitud y está fuera del sistema Nacional de Áreas Protegidas (SINAP) (foja 46 y 47 del expediente administrativo correspondiente).

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro, mediante nota ARAP M-0118-2014, recibida el 23 de enero de 2015, remite su Informe Técnico de evaluación e inspección del EsIA, solicita presentar medidas de mitigación efectivas para el control de la erosión y evitar que por medio de la escorrentía arrastre sedimento a las quebradas y al río María Prieta.

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor entregó mediante nota presentada el 13 de noviembre de 2014, la constancia del extracto del aviso publicado en la sección de Clasificados de La Estrella de Panamá y El Siglo, y mediante nota presentada el 12 de diciembre de 2014¹ a publicación de edicto fijado en la Alcaldía Municipal del distrito de Panamá, respectivamente, para la consulta pública del estudio referido, sin embargo, no fueron recibidos comentarios durante dicho periodo (ver fojas 44 a 45 y 51 a 52).

Que las observaciones formuladas al proyecto por las UAS, la Dirección Regional de Ministerio de Ambiente en Panamá Metro y la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental, fueron atendidas y remitidas al promotor mediante Nota DIEORA-DEIA-AC-0037-1003-15, del 9 de abril de 2015 y mediante nota sin número, recibida el 14 de mayo de 2015, el promotor da respuesta a la información complementaria.

Que mediante MEMORANDO-DEIA-0409-0406-15, se remitió la respuesta de la información aclaratoria a la Administración Regional del Ministerio de Ambiente en Panamá Metro, se remitió a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) de: IDAAN, MINSA, MOP, INAC, MIVIOT Y SINAPROC mediante DIEORA-DEIA-UAS-0122-0406-15 (foja 78 a 84 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota No. 545-15 DNPH, recibida el 18 de junio de 2014, el Instituto Nacional de Cultura (INAC), remite sus comentarios técnicos, considerando viable el informe arqueológico (foja 85 y 86 del expediente administrativo correspondiente).

Que mediante Nota No 14.1204-092-15, recibida el 30 de junio de 2015, el Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), no presenta objeciones al EsIA (foja 87 del expediente administrativo correspondiente).

Que al momento de la elaboración del informe técnico, la Unidad Ambiental Sectorial del Instituto de Acueductos y Alcantarillados (IDAAN), el Ministerio de Salud (MINSA), el Ministerio de Obras Públicas (MOP) y el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC) y la Dirección Regional de Panamá Metro no emitieron sus observaciones referentes a la información complementaria del Estudio. Por lo anteriormente indicado se aplicará lo dispuesto en el artículo 42 en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, el cual señala que en caso que una Unidad Ambiental Sectorial no responda en el tiempo establecido se asumirá que las mismas no presentan objeción al desarrollo del proyecto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N° 14-097-2015
FECHA 4/06/2015
Página 3 de 7
Sv/ds/anc

WZ

Que luego de la evaluación integral del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico que consta en el expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio cumple los requisitos dispuestos para tales efectos por el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012.

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo provisto en la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la Republica de la República de Panamá.

RESUELVE:

Artículo 1. APROBAR el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio con las modificaciones aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la presente resolución, las cuales se integran y forman parte de esta Resolución.

Artículo 2. EL PROMOTOR del proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo, el cumplimiento de la presente Resolución Ambiental y de la normativa ambiental vigente.

Artículo 3. ADVERTIR a **EL PROMOTOR** del Proyecto que, esta Resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normativas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

Artículo 4. ADVERTIR a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental del proyecto, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto.

MINISTERIO DE AMBIENTE
RESOLUCIÓN N°. 1A-097-2015
FECHA 4/10/2015
Página 4 de 7
Sv/ds/amc

[Signature]

- b. Efectuar el pago en concepto de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; para lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la dirección regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Metropolitana establezca el monto.
- c. Presentar ante la Dirección Regional del MINISTERIO DE AMBIENTE de Panamá Metropolitana, cada seis (6) meses, contados a partir de la notificación de la presente resolución administrativa, un informe sobre la implementación de las medidas aprobadas, en un (1) ejemplar original impreso y tres (3) copias en formato digital (Cd). Este informe deberá ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del promotor del Proyecto
- d. Reportar de inmediato al Instituto Nacional de Cultura, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate
- e. Cumplir con las normas, permisos y reglamentos de diseño y construcción, de las autoridades e instituciones competentes para este tipo de proyecto.
- f. Presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el Estudio de Impacto Ambiental aprobado, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

Artículo 5. ADVERTIR a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S.A.**, que si decide cerrar definitivamente o suspender la obra por más de seis (6) meses, deberá comunicarlo por escrito a **MIAMBIENTE**, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono

Artículo 6. ADVERTIR al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme a la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias

Artículo 7. ADVERTIR al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación del proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, de conformidad con el artículo 20 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009.

Artículo 8. La presente Resolución Ambiental tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. ADVERTIR a la sociedad **CORPORACIÓN SALEM, S. A.**, que podrá interponer Recurso de Reconsideración, dentro del plazo de cinco (5) días hábiles contados a partir de su notificación

FUNDAMENTO DE DERECHO. Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015; Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009 y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cuatro (4) días, del mes de diciembre, del año dos mil quince (2015).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.


MIREYENDARA
Ministra de Ambiente




ALEX CRUZ

Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.

Autoridad Nacional del Ambiente
Dirección de Evaluación
Hoy 7 de diciembre de 2015
a las 11:31 de la mañana
Notifico por escrito a José Edmundo
FSSAS de la presente
documentación Resolución
Chadlayn Corchi Alvarado Dominguez
Notificador Retirado por

ADJUNTO

Formato para el letrero
Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
 - El color verde para el fondo.
 - El color amarillo para las letras.
 - Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.
7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN

Tercer Plano: PROMOTOR: CORPORACIÓN SALEM, S.A.

Cuarto Plano: ÁREA: 1Km + 300 m

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE MEDIANTE RESOLUCIÓN
No. IA-097-2015 DE 4 DE diciembre DE 2015.

Recibido por:


Nombre y apellidos
(en letra de molde)


Firma

8-817-1742
Nº de Cédula de I.P.

7/14/2015
Fecha

REPÚBLICA DE PANAMÁ
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. IA-Recon-008-2016
De 5 de julio de 2016.

Por la cual se resuelve el Recurso de Reconsideración presentado por el Licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, en representación de la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, en contra de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

La suscrita Ministra de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

CONSIDERANDO:

Que en fecha 3 de octubre de 2014, el señor **JOSÉ EDMOND ESSES**, de generales conocidas en el expediente administrativo de la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, debidamente registrada a Ficha 780231, documento 2243879, en la Sección Mercantil del Registro Público de Panamá, presentó para su evaluación, el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, para el proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM** (f. 1).

Que mediante Resolución DIEORA IA-097-2015 de 4 de diciembre de 2015, se aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **TRAMO DE INTERCONEXION BARRIAL SALEM**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio con las modificaciones aceptadas mediante el proceso de evaluación, el informe técnico respectivo y la resolución (fs.97-103).

Que en fecha siete (7) de diciembre del 2015, mediante nota, el señor **JOSÉ EDMOND ESSES**, representante legal de la empresa **CORPORACION SALEM S.A.**, se da por notificado de la Resolución No. DIEORA-IA-097-15 (f.104).

Que luego de su notificación, el licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, en representación de la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, y mediante poder conferido, presenta en tiempo oportuno, el quince (15) de diciembre de 2015, Recurso de Reconsideración en contra de la Resolución No. DIEORA IA-097-2015 de 4 de diciembre de 2015, sustentando que el acto administrativo sobre el cual se basa el Ministerio de Ambiente para dictar la Resolución que aprueba el estudio de Impacto Ambiental presentado se realizó en una redacción distinta a la presentada, así como las dimensiones que hace referencia la resolución (fs.105-107).

Que luego de la evaluación integral del expediente y el recurso de reconsideración presentado, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, mediante Informe Técnico de Admisión del Recurso de Reconsideración de fecha 15 de enero de 2016, que consta en el expediente correspondiente a foja 109, admite todos los puntos interpuestos en el recurso de reconsideración y recomiendan acogerlos y mantener el resto de la Resolución DIEORA IA-097-2015 de 4 de diciembre de 2015 (fs.109-110).

Que mediante la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente.

Que la Ley 8 de 25 de marzo de 2015 que modifica la Ley 41 de 1 de julio de 1998, advierte en sus artículo 24 que el artículo 31 de la Ley 41 de 1998 queda así: "Artículo 31.

ME

MP

Contra las decisiones del Ministerio de Ambiente cabe recurso de reconsideración, que agota la vía gubernativa".

RESUELVE:

ARTÍCULO 1. ADMITIR el recurso de reconsideración presentado por el licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, en representación de la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, en contra de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 2. CORREGIR el tercer párrafo del considerando de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015 el cual quedará así:

"Que de acuerdo al Estudio de Impacto Ambiental, el proyecto consiste en la construcción de una carretera de un kilómetro más 300 metros (1km + 300 m) de longitud, 25.80 m de servidumbre vial y cuatro (4) carriles que contara con isleta central con cinco vía, cordón cuneta, área de grama y aceras, además de la instalación de un cajón pluvial de -51.874m de longitud por 13.25 m de ancho y 6.39 m de altura y una rotonda, a desarrollarse sobre las fincas 59941, 59921, 26462, 30611 y 235878, con coordenadas UTM: 1007745.4992N; 667398.511E; 1007749.1118N; 667418.1823E; 1007752.724N; 667437.8533E; 1007756.337N; 667457.5244E; 1007759.9496N; 667477.195E; 1007763.5622N; 667496.8664E; el resto de las coordenadas se encuentran en la foja 12 del EsIA; localizado en el corregimiento de Pedregal, Las Cumbres y Juan Diaz, distrito y provincia de Panamá".

ARTÍCULO 3. MANTENER en todas sus partes el resto de la Resolución No. DIEORA-IA-097-2015 de fecha 4 de diciembre de 2015.

ARTÍCULO 4. NOTIFICAR el Licenciado **JORGE GAVRILIDIS**, el contenido de la presente resolución.

ARTÍCULO 5. ADVERTIR a la sociedad **CORPORACION SALEM S.A.**, que la presente resolución agota la vía gubernativa.

FUNDAMENTO DE DERECHO: Ley 41 de 1 de julio de 1998, Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Ley 38 de 31 de julio de 2000, Decreto Ejecutivo No.123 de 2009 y demás normas complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los cincuenta (5) días, del mes de julio, del año dos mil dieciséis (2016).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE.



MIREYENDARA
Ministra de Ambiente



MANUEL PIMENTEL
Director de Evaluación y
Ordenamiento Ambiental.



Certificado de Paz y Salvo

Nº 249282

Fecha de Emisión:

03	01	2025
----	----	------

(día / mes / año)

Fecha de Validez:

02	02	2025
----	----	------

(día / mes / año)

La Dirección de Administración y Finanzas, certifica que la Empresa:

CORPORACION SALEM, S.A.

Representante Legal:

MAURICIO ESSES BIJO

Inscrita

2243879-1-780231

Se encuentra PAZ y SALVO, con el Ministerio del Ambiente, a la
fecha de expedición de esta certificación.

Certificación, válida por 30 días

Jefe de la Sección de Tesorería.



MINISTERIO DE AMBIENTE
R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 75
Dirección de Administración y Finanzas
Recibo de Cobro

N o .

77873

INFORMACION GENERAL

<u>Hemos Recibido De</u>	CORPORACION SALEM, S.A. / 2243879-1-780231	<u>Fecha del Recibo</u>	2024-12-2
<u>Administración Regional</u>	Oficina Central	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Ventanilla Tesorería	<u>Tipo de Cliente</u>	CONTADO
<u>Efectivo / Cheque</u>	SLIP DE DEPOSITO	<u>No. de Cheque / Trx</u>	B/. 628.00

La Suma De SEISCIENTOS VEINTIOCHO BALBOAS CON 00/100 B/. 628.00

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES

Cantidad	Unidad	Cód. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		1.3.2	Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental	B/. 625.00	B/. 625.00
1		3.5	b. Paz y Salvo	B/. 3.00	B/. 3.00
					Monto Total B/. 628.00

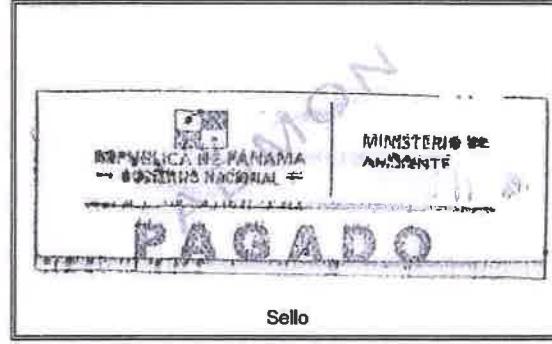
OBSERVACIONES

CANCELAR MODIFICACION A ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CAT.2 Y PAZ Y SALVO

Día	Mes	Año	Hora
2	12	2024	11:09:25 AM

Firma


Nombre del Cajero Edma Tuñon



IMP 1

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL
VERIFICACIÓN DE REQUISITOS A MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD,
OBRA O PROYECTO
Nº 001-2025

MODIFICACIÓN AL EsIA: TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM

PROMOTOR: CORPORACIÓN SALEM, S.A.

UBICACIÓN: CORREGIMIENTO DE ERNESTO CÓRDOBA CAMPOS, DISTRITO DE PANAMÁ, PROVINCIA DE PANAMÁ.

CATEGORÍA:

II

FECHA DE ENTRADA: DÍA 03 MES 01 AÑO 2025

	DOCUMENTOS	SI	NO	OBSERVACIÓN
1	NOTA DE SOLICITUD DIRIGIDA AL DIRECTORA DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL O AL DIRECTOR REGIONAL CORRESPONDIENTE, DEBIDAMENTE FIRMADA POR EL PROMOTOR Y NOTARIADA. DICHA SOLICITUD DEBERÁ CONTENER: a) Domicilio detallado donde recibe notificaciones (número de casa o de apartamento, nombre del edificio, urbanización, calles o avenida, corregimiento, distrito y provincia), números de teléfonos y dirección electrónica. b) En el caso de ser persona jurídica, deberán incluirse los datos de inscripción en el registro público. c) Descripción de la modificación propuesta. d) Cantidad de páginas que lo conforman. e) Datos de los consultores ambientales (persona natural y /o jurídica) que elaboraron la modificación propuesta.	X		
2	PRESENTAR LA MODIFICACIÓN (ORIGINAL) CON DOS (2) COPIAS EN FORMATO DIGITAL.	X		2 CDs
3	COPIA DE CÉDULA DE LA PERSONA NATURAL, O DEL REPRESENTANTE LEGAL EN CASO DE PERSONA JURÍDICA, QUE ACTUA COMO PROMOTOR DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO, DEBIDAMENTE NOTARIADA.	X		
4	CERTIFICACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE LA EMPRESA, EXPEDIDA POR EL REGISTRO PÚBLICO, VIGENTE.	X		
5	REGISTRO DE PROPIEDAD ACTUALIZADO, VIGENTE.	X		
6	COPIA DE LA RESOLUCIÓN QUE APRUEBA EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL Y DE LAS MODIFICACIONES (EN CASO DE CONTAR CON MODIFICACIONES PREVIAS)	X		
7	RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE AL CINCUENTA POR CIENTO (50%) DEL TOTAL DEL COSTO DE LA EVALUACIÓN DEL ESTUDIO PRINCIPAL, SEGÚN CATEGORÍA.	X		

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

8	PAZ Y SALVO EMITIDO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE A NOMBRE DEL SOLICITANTE.	X		
9	DESCRIPCIÓN DE LA MODIFICACIÓN A REALIZAR, COMPARANDOLA CON EL ALCANCE DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO. ADJUNTAR PLANO QUE ILUSTRE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
10	DESCRIPCIÓN DE LOS FACTORES FÍSICOS, BIOLÓGICOS, SOCIOECONÓMICOS, DEL ÁREA DE INFLUENCIA DIRECTA DEL PROYECTO, OBRA O ACTIVIDAD (LÍNEA BASE ACTUAL)	X		
11	COORDENADAS DEL ÁREA APROBADA EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, MODIFICACIONES PREVIAS Y DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
12	CUADRO COMPARATIVO DE LOS IMPACTOS DESCRITOS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LOS IMPACTOS DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
13	CUADRO COMPARATIVO DE LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DESCRIPTAS EN EL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL APROBADO VS LAS MEDIDAS DE MITIGACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PROPUESTA.	X		
14	FIRMA DE LOS CONSULTORES AMBIENTALES, SEGÚN ESTABLECE EL ARTÍCULO 84.	X		
15	VIGENCIA DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL, EMITIDA POR LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN Y DESEMPEÑO AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE (EN CASO QUE LA RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN EXCEDA DOS (2) AÑOS CONTADOS A PARTIR DE SU NOTIFICACIÓN)	X		
CUMPLE CON LOS REQUISITOS DE LA MODIFICACIÓN DEL ALCANCE DE LA ACTIVIDAD, OBRA O PROYECTO		X		

ENTREGADO POR:

NOMBRE: Sony Smith
CORREO: sonithomb@gmail.com
CÉDULA: 8-807-929
FIRMA: Sony Smith

Revisado por: (Ministerio de Ambiente)

Técnico: CARLOS ABREGO
Firma: Carlos Abrego
Verificado por: (Ministerio de Ambiente)
Nombre: ITZY ROVIRA
Firma: Itzy Rovira

DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL
DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

Consultor Natural (Nombre)	Registro de Inscripción	Último Registro de Actualización	ESTADO DE REGISTRO		
			Actualizado	No Actualizado	Inhabilitado
Christel Masiel Santos	DEIA-IRC-058- 2020	DEIA-ARC- 090-2023	✓		
Sidney Reynolds Smith Lasso	DEIA-IRC-064- 2020	DEIA-ARC-103- 2023	✓		

ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL PRESENTADO:

Nombre del Estudio de Impacto Ambiental (Modificación del EsIA):
“TRAMO DE INTERCONEXIÓN BARRIAL SALEM”.

El proyecto se ubica en el corregimiento de Ernesto Córdoba Campos, distrito de Panamá, provincia de Panamá.

Categoría: **II**

PROMOTOR

Promotora: CORPORACIÓN SALEM, S.A.

REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA

Nombre: MAURICIO ESSES BIJO	Cédula: 8-768-2413
------------------------------------	---------------------------

Departamento de Gestión de Impacto Ambiental

Gestor de Impacto Ambiental (responsable de la Verificación)

Nombre	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Firma	<u>Alisson Castrejón C.</u>
Fecha de Verificación	06/01/2025

Departamento de Evaluación de Estudios de Impacto Ambiental

Evaluador de Estudios de Impacto Ambiental (Solicitante de la verificación)

Nombre	<u>Yermina Iveth Domínguez C.</u>
Firma	<u>Yermina Iveth Domínguez C.</u>
Fecha de Verificación	06/01/2025

